207

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.323

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS HABIDOS EN LA NEGOCIACION DE LA COSECHA AGRICOLA DE LOS AÑOS 1941, 1942 Y 1943.-

Asunción, Setiembre 24 de 1945.-

Nº 1.976.-

VISTOS: el informe presentado al Ministerio de Hacienda por el representante del mismo y del Banco del Paraguay, designados en virtud de lo dispuesto en el Art.6º del Decreto-Ley Nº 18.457 del 31 de Mayo de 1.943, para determinar el resultado habido en las negociaciones de la cosecha agrícola de los años 1941, 1942 y 1943, a cargo del Banco Agrícola del Paraguay y Banco del Paraguay; los Decretos-Leyes Nºs.4976 y 4977 del 6 de Febrero de 1941, Nº 10.263 del 27 de Dbre.de 1941; Nº 11.874, del 1º de Abril de 1942; Nº 18.457 del 31 de Mayo de 1943 y demás disposiciones legales atinentes a la financiación y negociación de los expresados productos agrícolas y convenios respectivos sobre ejecución de los citados Decretos-Leyes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Apruébanse los resultados de la negociación de productos agrícolas de las cosechas 1941, 1942 y 1943 de acuerdo con los detalles mencionados en los respectivos balances, como sigue:

UTILIDAD		PERDIDA	
Cosecha agríc.1941	Gs. 326.463,32		
" " 1942	"	Gs.	264.822,51
" " 1943	" 413.045,31		
Saldo Utilidad		"	474.686,12
	739.508,63		739.508,63

Art.2º.- Apruébase, asimismo, la distribución de las utilidades, de acuerdo con los respectivos Decretos-Leyes que se citan en el considerando de este Decreto, del siguiente modo:

a) Para fondos de Reserva para cubrir riesgos de futuras negociaciones similares	Gs.	256.668.-
b) Para la Tesorería General de la Nación	"	218.018,12
	"	474.686,12

111...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10323

Art.3º.- Transfiéranse a las respectivas cuentas las sumas consignadas en el artículo anterior, de acuerdo con el Art. 7º del Decreto-Ley Nº 18.457 del 31 de Mayo de 1943.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Nº .....

IE.-